

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONOMO DE BARRANQUITAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
BARRANQUITAS, PUERTO RICO

**PROYECTO PREPARADO  
POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 16**

**SERIE: 2023-2024**

Para ceder mediante donación el uso del Estadio Municipal Pablo Marrero a la Junta de Directores del Equipo Próceres Clase A para sus juegos durante su temporada 2024.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Barranquitas, tiene el interés de continuar apoyando el deporte y la recreación en actividades que fomenten la unión familiar y a su vez ofrecer alternativas a nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Barranquitas, inauguró el Estadio Municipal Pablo Marrero, para ser utilizado para actividades deportivas y recreativas, cívicas y culturales por nuestros ciudadanos y particularmente para actividades de béisbol y con el reglamento recientemente aprobado con Ordenanza #10-2023-24

**POR CUANTO:** El Equipo de Beisbol Clase A es uno afiliado a la Federación de Beisbol de Puerto Rico y a su vez una entidad registrada en el Departamento de Estado como sin fines de lucro y comprometido con ofrecer a nuestros compueblanos actividades deportivas que redunden en el disfrute y la unión de nuestros compueblanos y está comprometido con cumplir tanto con el reglamento y requisitos de uso del estadio .

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Barranquitas, comprometido con salvaguardar los debidos procesos de ley y cumpliendo la Junta del Equipo Beisbol Clase A con los requisitos para someter esta Ordenanza, se presenta evaluar el uso del Estadio Pablo Marrero mediante donación para llevar a cabo sus prácticas y juegos de la Temporada 2024.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.0008, Inciso (s) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente: Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios

“Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a) ...

(s) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código.

POR TANTO: Ordénese como por la presente se ordena lo siguiente:

Sección 1era. Se autoriza la donación del uso de las facilidades del Estadio de Béisbol Pablo Marrero a la Junta de Directores del Equipo Próceres Clase A para sus juegos durante su temporada 2024.

Sección 2da. Se ordena a la Secretaria de la Legislatura Municipal notificar esta Ordenanza a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa del Gobierno Central.

Sección 3era. Esta Ordenanza comenzará a regir a partir de su aprobación.

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la presente es la original de la Ordenanza Núm. 16 según recibida mediante correo electrónico del Wed 5/22/2024 11:48 AM de Yahayra Arroyo López, Secretaria – Oficina del Alcalde.

**Jonathan O. Aponte Santini**  
*Presidente*

**Elliot J. Colón Blanco**  
*Alcalde*

Fecha: 29 de mayo de 2024

Fecha: 31 de mayo de 2024



Ordenanza: 16

# Certificación

Serie: 2023-24

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, **CERTIFICO** que la anterior es **Copia Fiel y Exacta** de la **Ordenanza** aprobada en:

Sesión: 1ª Ordinaria, 5ª Reunión  
Fecha: miércoles, 29 de mayo de 2024

Hora: 7:00 P.M.  
Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot Javier Colón Blanco, Alcalde: viernes, 31 de mayo de 2024

Intitulada: Para ceder mediante donación el uso del Estadio Municipal Pablo Marrero a la Junta de Directores del Equipo Próceres Clase A para sus juegos durante su temporada 2024

**CERTIFICO**, además, que el (la) Legislador(a) Municipal Hon. Jacinto Santos Colón presentó moción a los fines de que se aprobara esta medida, siendo secundada dicha moción por Hon. Elsa I. Avilés Rivera. La votación fue la siguiente:

**A FAVOR**

- 1 Hon. Jonathan Omar Aponte Santini
- 2 Hon. Jaime Green Maldonado
- 3 Hon. Jennyfer Rivera Berríos
- 4 Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 5 Hon. Elsa Iris Avilés Rivera
- 6 Hon. Carmen Gloria Hernández Díaz
- 7 Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 8 Hon. Jacinto Santos Colón
- 9 Hon. Israel Matos Mercado
- 10 Hon. Emma Rosa Berríos Beauchamp
- 11 Hon. Luz Elenia Mercado Alvarado
- 12 Hon. Joanselle Ortiz Ortiz
- 13 Hon. Carlos Juan Rivera Rivera
- 14 Hon. María de los Á. Zayas Rodríguez

**EN CONTRA**

- 0 -

**ABSTENIDOS**

- 0 -

**AUSENTES**

- 0 -

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL** y para remitir a los lugares relacionados para el debido conocimiento y trámites pertinentes, expido la presente bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Isla de Puerto Rico.



**Luz Milagros Rivera Martínez**  
Secretaria de la Legislatura